



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00737 00

En atención a la petición que antecede, *documento digital No. 007* y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JUANITA RAMÍREZ BOTERO**, por pago total de la obligación, respecto del título valor con código de barras No. Q-0000000052415698027001.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JUANITA RAMÍREZ BOTERO**, por pago de las cuotas en mora, respecto del pagaré con sticker No. 45065389.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Oficiese y hágase entrega de los mismos a la parte demandante por mantenerse vigente una de las obligaciones.**

CUARTO: A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción respecto -título valor con código de barras No. Q-0000000052415698027001- y realícense las correspondientes constancias de rigor.

El desglose del pagaré con sticker No. 45065389 del 21 de septiembre de 2016 hágase a la parte demandante y realícense las correspondientes constancias de rigor.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **59** del **28 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d519564fb73a23f278a9eefc92890df4ae691b072b3da6eb8720b4090d0da5**

Documento generado en 24/06/2022 07:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>